## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 05/04/2018 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2015

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 26 de mayo se 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucia las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, de las solicitudes anuales de pago de ayuda de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunian los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, campaña 2015, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO**: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucia 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CA-PDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**TERCERO:** La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Ándalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar.** 

**VISTOS**; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

## **SE PROPONE PROVISIONALMENTE**

**PRIMERO: APROBAR** LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 1 expediente, que empieza y termina por QUINTANA JIMENEZ ANA con NIF 24166859T.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

JEFF DE SERVICIO DE AYUDAS

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo,: Manuel Aguilar Reyes

EL SUBDIFIECTOR DE GESTIONE AVUDAS Y CONTROL MEGRADO DE AYUDAS

Fdo. Juan José Soler Garcia



# JUNTA DE ANDALUCIA

## AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar. Campaña 2015

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

## ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.



### **GRANADA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL QUINTANA JIMENEZ ANA	<u>NIF</u> 24166859T	<b>EXPEDIENT</b> 4033845	<u>PRIN</u> <u>E ADICION</u> SI	VAL (3) DE P	LIDAD AGO a
IMPORTES POR ANUALIDAD					
PRIMA BÁSICA					
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	134,98 €	134,98 €	134,98 €	134,98 €	134,98 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	124,98 €	124,98 €	124,98 €	124,98 €	124,98 €
PRIMA ADICIONAL					
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u> 2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	36,81 €	36,81 €	36,81 €	36,81 €	36,81 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	34,08 €	34,08 €	34,08 €	34,08 €	34,08 €
RESUMEN DE UNIDADES		omprometida co	Sup. ajustada ompromiso (1)	<u>%</u>	SUP. PROPUESTA
Cód GRUPO DE PAGO	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	Sobredeclaración	<u>(ha)</u>
67112 SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - PENDIENTE>20%	1,08		1,08	0,00	1,08
TOTAL	1,08	1,08	1,08		1,08
	<u>G.PAGO</u> (%) (1	DEC. SUP. AJU ISIBLE COMPROM. COM na) (ha)	SUP. USTADA SUP. CONV. PMPR.(1) SIGPAC (ha) (ha) 1,08	SUP. SUP. CERTIF. CAMPO (ha) (ha)	SUP.CAMPO   DETER CULT.   SUP. DEC.   SUP. DEC.   DECLARADO   REDUCIDA   PROPUESTA (ha)   1,08   1,08
RESUMEN DE PAGOS		Propuesto a paga	PROPUESTO gar 170,0	_ <del>\</del>	(Euros)  MAGRAMA CAPDER 18,28 24,24

## APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							<u>IMPORTE</u>	(Euros)	
	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			<b>FEADER</b>		
	Calculado	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	<b>PROPUESTO</b>	(Eje 2)	<b>MAGRAMA</b>	<u>CAPDER</u>
PRIMA BÁSICA	134,98	1,00	0,00	0,00	0,00	133,63	100,22	14,37	19,04
PRIMA ADICIONAL	36,81	1,00	0,00	0,00	0,00	36,44	27,33	3,92	5,19
					TOTAL	170,07	127,55	18,28	24,24

I KIMA ADICIONAL	30,81	1,00	0,00	0,00	0,00	30,44	21,33	3,92	
					TOTAL	170,07	127,55	18,28	
DETALLE DE COMPRO	OMISOS MUI	LTIANUALE	<u>2S</u>						
PRIMA BÁSICA									

La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas La asistencia por parte dei agricultor al mentos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso. Tipo Jornada (\*4) Fecha realización 21/10/2016 1

Tipo Compromiso

Superficie sobre la que se deberá realizar la poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)(5) 2 16

Superficie pendiente de poda entre el 1° y 5° año de compromiso (ha) 1.08

Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos

DETALLE RECINTOS

Ref. SIGPAC Cultivo Sup. Declarada (ha) Sup. Campo Deter. (ha) Sup. válida (ha) 18-123-024-00155-0002 101-OLIVAR 1656405 1,08 1,08

PRIMA ADICIONAL

Página 1 de 2

## DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

## PRIMA BÁSICA:

		<u>sup.</u>	Sup.	<u>ractor</u>	Coei.	Coei.	Coei.	<u>importe</u>	<u>ractor</u>	<u>importe</u>	
<u>Tipo</u>	Compromiso	<u>Calculada</u>	Incumpli.	Alcance (2)	Línea Base	<b>Acumulación</b>	Reiteración	<b>Ayuda</b>	<b>Sanción</b>	Sanción	<b>Aplicado</b>
B1	Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente	1,08	0,01	0,01	1,00	1,00	1,00	134,98 €	0,01	1,35 €	SI
	certificación en producción Integrada por parte de la entidad de										
	certificación autorizada conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2										
	de sentiembre										

#### PRIMA ADICIONAL:

		Sup.	<u>Sup.</u>	ractor	Coei.	Coei.	Coei.	<u>importe</u>	ractor	<u>importe</u>	
<u>Tipo</u>	Compromiso	<u>Calculada</u>	Incumpli.	Alcance (2) I	ínea Base	<u>Acumulación</u>	Reiteración	<u>Ayuda</u>	<u>Sanción</u>	Sanción	<b>Aplicado</b>
В1	Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	1,08	0,01	0,01	1,00	1,00	1,00	36,81 €	0,01	0,37 €	SI

## **INCIDENCIAS**

### INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80164 El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API

Ref:1656405 Recinto:18-123-024-00155-002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Superficie Certificada (Ha):1,07

Sevilla, a 05 de abril de 2018

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



# JUNTA DE ANDALU(1A) LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2015

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

## Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar.





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Informativo
60	diciembre, art.7) Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto	Informativo
	1075/2014 de 19 de diciembre)	
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la	Recinto no admisible
215	zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)  No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
80152	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado. (Requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80155	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80156	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo 1, Orden 26 de mayo de 2015)	Exclusión expediente operación.
80157	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80160	Recinto afectado por el requisito de estar situado en cuencas vertientes a embalses para consumo humano o Red natura 2000 (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80161	Recinto afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80162	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Recinto no admisible
80163	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción admisibilidad
80164	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
80165	Método de implantación de la cubierta vegetal indicado en el impreso PAC no correcto o es nulo (Anexo V, Orden 26 mayo 2015)	Recinto No Admisible
80166	Ancho de cubierta vegetal indicado en el impreso PAC no correcto o es nulo.(Anexo V, Orden 26	Recinto No Admisible
80179	mayo 2015)  No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada,	Reducción por admisibilidad
00101	reconocida para tal fin. (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015) Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Paginta no adminihla
80181		Recinto no admisible
86001 86002	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015) Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad Aplica Reducción por presentación tardía

LITERAL DE INCIDENCIA **INCIDENCIA** 

> Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015) 86003

86004 Titular que no facilita el control de campo, según Artículo 29.2 de la ORDEN de 26 de mayo de 2015.

Sevilla, a 05 de abril de 2018 Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

### **EFECTO**

Inadmisión a trámite de la solicitud de pago

Exclusión expediente operación.

